



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

ESTADO N° 49  
Junio 11 de 2021

N°	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Contenido	Fecha Providencia
1	54001-33-33-003-2019-00029-00	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	LUIS ALONSO CARRILLO SUAREZ Y OTROS	MUNICIPIO DE LOS PATIOS VINCULADOS: NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO NOTARIAL DE CÚCUTA Y OTROS	<b>NO REPONER</b> EL PROVEÍDO PROFERIDO EL DÍA 20 DE MAYO HOGAÑO, MEDIANTE EL CUAL EL DESPACHO DECRETO MEDIDAS CAUTELARES DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE LA REFERENCIA. <b>CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO ADIADO 20 DE MAYO DE 2021, IMPETRADO POR EL SEÑOR APODERADO DE LA INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES GRUPO HOGAR SAS, EN EL EFECTO DEVOLUTIVO.</b> PARA ANTE EL HONORABLE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER.	10/06/2021
2	54001-33-33-003-2019-00029-00	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	LUIS ALONSO CARRILLO SUAREZ Y OTROS	MUNICIPIO DE LOS PATIOS VINCULADOS: NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO NOTARIAL DE CÚCUTA Y OTROS	<b>NO REPONER</b> EL PROVEÍDO PROFERIDO EL DÍA 14 DE MAYO HOGAÑO, MEDIANTE EL CUAL EL DESPACHO DISPUSO LA VINCULACIÓN DENTRO DEL MEDIO DE CONTROL DE LA REFERENCIA, DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC- Y LA INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES GRUPO HOGAR SAS. <b>RECHAZAR POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO ADIADO 14 DE MAYO DE 2021, IMPETRADO POR EL SEÑOR APODERADO DE LA INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES GRUPO HOGAR SAS, ATENDIENDO LAS CONSIDERACIONES SEÑALADAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN.</b>	

*El anterior Estado se fija hoy 11 DE JUNIO DE 2021 a las ocho de la Mañana (08:00 A.m.).*

Firmado Por:

NEYLA YADIRA LOPEZ CONTRERAS  
SECRETARIO CIRCUITO

**JUZGADO 3 ADMINISTRATIVO ORAL DE CUCUTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d04b09813947068b62dfb5476a11078934694c45f89512a8190edb074cd7bb29**

Documento generado en 11/06/2021 08:47:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**